

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **81**

Fecha Estado: 08-07-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220030083200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	MARIO LONDOÑO VELASQUEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF
05001400300220180113400	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JUAN MANOLO ALONSO ORTIZ	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud allegada por la parte actora, se pone en conocimiento que la constancia secretarial de fecha 05 de febrero de 2021, elaborada por la oficina de ejecución, mediante la cual indican que no hay dineros constituidos para el proceso.	07/07/2021		PDF
05001400300320180030500	Ejecutivo Singular	OSCAR ENRIQUE KERGUELEN DURANGO	DIANA CAROLINA CARRANZA LAITANO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, el reporte de depósitos judiciales remitido por la Oficina de Ejecución. Para los fines pertinentes.	07/07/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420170113800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	JOHAN HARRINSON GONZALEZ ARROYO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore la orden de pago de los depósitos judiciales,...	07/07/2021		PDF
05001400300520030112000	Ejecutivo Singular	GUSTAVO DE JESUS GARCIA CASTRILLON	LUIS HERNAN ARCILA ZAPATA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF
05001400300720180015600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	JAIME HERNAN PAREDES	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por la parte demandante, y previo a continuar con la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso.	07/07/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820170001100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA.	ANA DE JESUS GOEZ RESTREPO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud realizada por la parte activa, se REMITE el proceso al área de depósitos judiciales para darle cumplimiento efectivo al auto de fecha 08 marzo de 2021 (fl.120) Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore la orden de pago de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	07/07/2021		PDF
05001400301020140211600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	IVAN DARIO GIRALDO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud allegada por la parte actora, se pone en conocimiento que la constancia secretarial de fecha 17 de junio de 2021, elaborada por la oficina de ejecución, mediante la cual indican que no hay dineros constituidos para el proceso.	07/07/2021		PDF
05001400301020180080300	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	WAINER ALFONSO DE LA CRUZ MEJIA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud allegada por la parte actora, se pone en conocimiento que la constancia secretarial de fecha 03 de febrero de 2021, elaborada por la oficina de ejecución, mediante la cual indican que no hay dineros constituidos para el proceso.	07/07/2021		PDF
05001400301120040148000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COOPANTEX	CARLOS MARIO GAVIRIA CARVAJAL	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120180094800	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JUAN CARLOS MORATO ROJAS	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la conurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem	07/07/2021	PDF	
05001400301220180087000	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ANGEL MAURICIO PIEDRAHITA MUNERA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la conurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	07/07/2021	PDF	
05001400301320030078800	Ejecutivo Singular	HUGO CASTRILLON ALDANA	JORGE HUGO SALAZAR TANGARIFE	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320030092300	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	DAIS LUZ SANCHEZ MESA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF
05001400301320030116400	Ejecutivo Singular	JAVIER ROBLEDO VELEZ	COOPERATIVA DE CONSUMO DISPROBEL	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF
05001400301320040101700	Ejecutivo Singular	COOMEVA	MARIA VICTORIA OSPINA LOAIZA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF
05001400301320050011700	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	BLANCA CECILIA AGUDELO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF
05001400301420040041400	Ejecutivo Singular	COMERCIA	BONTELAR LTDA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF
05001400301420040061000	Ejecutivo Singular	GUSTAVO ANTONIO JARAMILLO PALACIO	JAMER HUMBERTO LOPEZ GONZALEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF
05001400301420050087300	Ejecutivo Singular	BANSUPERIOR	EDISON F.MORALES ALVAREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF
05001400301420050087300	Ejecutivo Singular	BANSUPERIOR	EDISON F.MORALES ALVAREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF
05001400301520030061400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	RICARDO ALFREDO SUESCUN CORTES	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF
05001400301520040085800	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA	BELEÑO GUTIERREZ CLARA INES	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF
05001400301520040129900	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	ADONIS DE JESUS MUÑOZ MUÑOZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF
05001400301520040153700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	IVAN DARIO GIRALDO GIRALDO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520180093900	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MARLENY FLOREZ VARGAS	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud allegada por la parte actora, se pone en conocimiento que la constancia secretarial de fecha 03 de febrero de 2021, elaborada por la oficina de ejecución, mediante la cual indican que no hay dineros constituidos para el proceso.	07/07/2021		PDF
05001400301520180140800	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MARYORY FUENTES BEDOYA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del AcuerdoPSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	07/07/2021		PDF
05001400301620180117900	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	BELSA GARRIDO COSTA	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por la parte demandante, y previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso.	07/07/2021		PDF
05001400301720180105400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC	LINA MARCELA SIBAJA ECHAVARRIA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud allegada por la parte actora, se pone en conocimiento que la constancia secretarial de fecha 03 de febrero de 2021, elaborada por la oficina de ejecución, mediante la cual indican que no hay dineros constituidos para el proceso.	07/07/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820170110000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	MARIA INES CUADROS ORTIZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del AcuerdoPSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	07/07/2021		PDF
05001400301920180085000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC	ARTURO ANTONIO PEÑA MELLIZO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud allegada por la parte actora, se pone en conocimiento que la constancia secretarial de fecha 03 de febrero de 2021, elaborada por la oficina de ejecución, mediante la cual indican que no hay dineros constituidos para el proceso.	07/07/2021		PDF
05001400302020180037500	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	MIGUEL MEZA CAMELO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud allegada por la parte actora, se pone en conocimiento que la constancia secretarial de fecha 03 de febrero de 2021, elaborada por la oficina de ejecución, mediante la cual indican que no hay dineros constituidos para el proceso.	07/07/2021		PDF
05001400302120040004400	Ejecutivo Singular	LA PREVISORA SA	LEONEL LONDOÑO CARDONA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF
05001400302120040128200	Ejecutivo Singular	BANCO SUPERIOR	MARGARITA ESCOBAR SENIOR	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120180050300	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	CLAUDIA PATRICIA PEREIRA JURADO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud allegada por la parte actora, se pone en conocimiento que la constancia secretarial de fecha 03 de febrero de 2021, elaborada por la oficina de ejecución, mediante la cual indican que no hay dineros constituidos para el proceso.	07/07/2021		PDF
05001400302220170116200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	LEONOR VIRGINIA TOLEDO REINA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arriada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem	07/07/2021		PDF
05001400302220180092800	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	EDUARDO PINZON SANCHEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud realizada por la parte activa, se REMITE el proceso al área de depósitos judiciales para darle cumplimiento efectivo al auto de fecha 28 de enero de 2021 (fl.72) Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore la orden de pago de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	07/07/2021		PDF
05001400302320040023500	Ejecutivo Singular	LLOYDS TSB BANK S.A -BANCO ANGLO COLOMBIANO	GUSTAVO DE JESUS ALVAREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF
05001400302320040046800	Ejecutivo Singular	GONZALO MEJIA JARAMILLO	MARGARITA MARIA TORO MORALES	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320040069200	Ejecutivo Singular	DORIS HELENA BUILES URIBE	AIDA DEL SOCORRO GONZALEZ AGUDELO.	Auto termina procesos por desistimiento tácito	07/07/2021		PDF
05001400302420180006700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	PAULINO CARDONA PALOMO	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, y previo a continuar con la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso. Así mismo, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos	07/07/2021		PDF
05001400302420180076500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	BERTHA CECILIA SANCHEZ DE BORNACHERA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arriada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	07/07/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620180041100	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	IVAN ALBERTO JARAMILLO PINEDO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del AcuerdoPSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	07/07/2021	PDF	
05001400302620180077100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC	LENIS DEL SOCORRO HERRERA ZARATE	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud allegada por la parte actora, se pone en conocimiento que la constancia secretarial de fecha 05 de febrero de 2021, elaborada por la oficina de ejecución, mediante la cual indican que no hay dineros constituidos para el proceso.	07/07/2021	PDF	
05001400302820180085700	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	JORGE ARBEY LEDESMA JARAMILLO	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por la parte demandante, y previo a continuar con la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso.	07/07/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08-07-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)